EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALAMA, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

C E R T I F I C A:

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales, Tomo No.34, actualmente en uso, en el cual se encuentra el punto: 2º. Del Acta No. 18-2018 de fecha 16 de abril de 2018, que copiado dice: **SEGUNDO:** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Salamá, Cabecera del Departamento de Baja Verapaz. CONSIDERANDO: Que la Constitución Politica de la República de Guatemala en su artículo 53 establece, "El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI- es el ente rector, coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad en Guatemala, creado por el Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entró en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz firme y duradera. CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación la cual dio inicio en el año 2011. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal de Salamá, con las facultades que le confiere la Ley por unanimidad. **ACUERDA:** a) **CREAR** la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD- designando a un coordinador y espacio físico exclusivo para la atención de Personas con Discapacidad, a partir del 01 de mayo del año en curso. b) Establecer coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP); otras Direcciones y con el o los representantes del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), y la Comisión Departamental de Discapacidad (CODEDIS) así como con los ministerios representados en el municipio y otras entidades relacionadas con el tema de las personas con discapacidad: c) Formular el Plan Estratégico y el Plan Anual de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que sea incluido en los Planes Municipales Promoviendo el cumplimiento de la legislación nacional e internacional de derechos de las personas con discapacidad. d) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio; e) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el COMUDE y COCODES.

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, sello y firmo la presente, en Salamá, Baja Verapaz, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

P.C. Jaime Moisés Gómez Moya.
Secretario Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL

VISTO BUENO:

MUNICIPALIDAD SALAMA